

para arrendar la limpia de las tales arsequias, no se
guarda y es de mucho incombeniente que los tales
Ayuntamientos se hagan con pequeño numero
de herederos, siendo en qualquier caso, y heredamiento
en tanta cantidad; por lo que los Señores de Murcia
mandan que de aqui adelante, siempre que haya
que proveer, y acordar, tocante a los dho. heredami-
entos, arrendamientos, fialdades, y obras de las tales
arsequias, Ararves, Brazales, y Escorredores, el Procu-
rador de noticia al C^{no} de Padrones, el qual ha de
dar tres pregones en tres dias de fiesta, o Domingos
en la Plaza de S. Cathalina, diciendo que dia, y
donde se han de juntar, y lo escrive, y aniente en un
Quaderno que tenga de Pregones semejantes, y la
Portura, o porturas que se hiciere en diez
dias, y el dia anionado para el Remate, se junten los
que viniere, y se hallaren presentes, y aquellos lo
concluyan, e hagan, donde no, si de otra manera se
acordare, e hiciere, sea en si ninguno, e en ninguno